

ORDENANZA Nº 136-CDDH-2014

DESCRIPCION SINTETICA: “Declarar de Interés Municipal el Balance Social Cooperativo del Banco Credicoop Ltda.”

ANTECEDENTES:

- Balance Social Cooperativo 36º Ejercicio Económico Social al 30 de Junio de 2013.

FUNDAMENTOS:

El movimiento cooperativo constituye un modelo de organización de las acciones económicas y sociales desarrolladas por el ser humano, favoreciendo también, a través del desarrollo de diversos productos y servicios, el progreso de las comunidades donde se desenvuelven, entendiendo así la responsabilidad social empresarial.

Los objetivos del Balance Social trascienden la dimensión formal, necesaria en términos de una adecuada administración, para servir como instrumento de formación, de investigación, de comunicación, de organización y de recreación de los modos propios del sistema cooperativo de intervención en la realidad organizacional y social.

El Balance social expone en forma cualitativa y cuantitativa lo que la entidad está haciendo en aspectos que resultan de interés para quienes interactúan con ella en distintos planos, esto es para la comunidad, para los asociados, para los empleados, para los proveedores, etc.

El Banco Credicoop Cooperativo Limitado ha dado muestras incontrastables de su coherencia entre los principios y la gestión concreta, considerando que existe un vínculo indisoluble entre las acciones comerciales, institucionales y sociales de la entidad.

El presente Balance Social se ha elaborado según los términos y normas propuestas por la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas (ACI Américas). No caben dudas que la promoción de la doctrina y los métodos cooperativos, son las herramientas fundamentales del asociativismo, e incorporarlos como en éste caso, constituye desde la niñez una importante iniciativa de sus organizadores, creyendo éste Concejo Deliberante que los principios fomentados coadyuvarán a cultivar los valores éticos, morales y principalmente solidarios en la constitución de una sociedad más comprometida en el bien común y en la defensa de los preceptos democráticos.

AUTOR : Concejales Alejandro Corbatta (PPR), Armando Capó (FpV) y Leonardo Pacheco (UCR).

El Proyecto de ordenanza Nº170 -CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 02 de Octubre de 2014, según consta en Acta Nº 014/2014, Por ello en ejercicio de las atribuciones

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARACTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Declarar de interés Municipal la presentación realizada por el Banco Credicoop Cooperativo Limitado del Balance Social Cooperativo elaborado según normas propuestas por la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas (ACI Américas) correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 2012 al 30 de Junio de 2013.

Art. 2º) Adherir y acompañar en todas las actividades de la difusión y promoción de la “responsabilidad social” como principio cooperativo universal y su instrumento de medición, el “Balance Social”

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.